



## ANUNCIO

Por el presente se hace público que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2015, se ha resuelto aprobar las bases que seguidamente se transcriben:

### BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SU CONTRATACION PARA LA REALIZACION DE OBRAS CONSIDERADAS PRIORITARIAS EN BURJASSOT

#### PRIMERO.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente convocatoria es proceder a la selección del personal que a continuación se relaciona con un contrato de obra y servicio determinado durante un periodo de 2 meses y que se financiará con cargo de fondos propios del Ayuntamiento de Burjassot

#### SEGUNDO.- PUESTOS DE TRABAJO A SELECCIONAR:

Colectivos de Parados de Larga Duración

- 1 Auxiliar administrativo
- 4 Oficiales
- 1 Oficial conductor
- 9 Peones

Colectivo de Menores de 25 años.

- 2 Auxiliares administrativos, de jóvenes menores de 25 años
- 2 Peones, de jóvenes menores de 25 años

Los contratos de los puestos de Auxiliares administrativos serán de 25 horas semanales, y el resto a tiempo completo, y todos con una duración de 2 meses.

#### TERCERO.- PROCESO DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento presentará por cada tipo de categoría y colectivo diferente, una oferta de empleo al Centro Municipal de Empleo y Formación CEMEF, el cual realizará la baremación de las personas inscritas como demandantes de empleo inscritas como tales al menos en los tres meses previos a la aprobación de estas bases por la Junta de Gobierno Local de los colectivos de:

- a) parados de larga duración
- b) jóvenes menores de 25 años

#### CUATRO.- CRITERIOS DE BAREMACION

El CEMEF aplicará los siguientes criterios de baremación y entregará un listado de candidatos suficientes para poder cubrir la totalidad de los puestos ofertados, basándose en los siguientes criterios de baremación:

- a) **Nivel de protección por desempleo**, para lo que se tendrá en cuenta la renta per capita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 4.518.000 euros	20 puntos
A partir de 4.518.01 euros	10 puntos

Se entenderá por unidad familiar la integrada por el interesado, el cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.

- b) **Existencia de responsabilidades familiares**, entendiéndose por tales tener a su cargo al cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos, los no nacidos y las personas con



una discapacidad de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado:

Por cada familiar a cargo	10 puntos
Máximo 30 puntos	

En el caso de hijos con una discapacidad de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 5 puntos, en caso de discapacidad superior al 50%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que esta a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.

**c) Candidato con discapacidad igual o superior al 33%:**

Candidato con discapacidad igual o superior al 33%	3 puntos
Candidato con discapacidad superior al 50%	5 puntos

En todo caso la discapacidad deberá ser compatible con el puesto de trabajo.

**d) por aplicación de discriminación positiva a favor de las mujeres:**

Ser mujer	3 puntos
Ser mujer víctima de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resoluciones judiciales o informes de los servicios sociales públicos	10 puntos

**e) condición de parado de larga duración:**

Estar inscrito como desempleado un periodo ininterrumpido de 365 días	10 puntos
Máximo 30 puntos	

Una vez que el Tribunal haya recibido el listado de baremación con la puntuación, se realizará una entrevista personal a los candidatos por orden de la puntuación obtenida a un número de cantidades suficientes para cubrir la totalidad de los puestos, exponiendo dicha lista, así como las fechas y horas de entrevistas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento.

En dicha entrevistas se puntuará:

**f) adecuación del candidato al puesto de trabajo** se realizará una entrevista personal con el Tribunal de Baremación, donde el Tribunal podrá aplicar hasta un máximo de 15 puntos al candidato en consideración de la experiencia en puestos anteriores, la capacitación para desempeñar las funciones de los puestos ofertas, y la formación del candidatos, aportando en su caso el curriculum vitae, la vida laboral actualizada, y/o copia de los títulos de la formación en su caso.

Serán contratados los candidatos de mayor puntuación hayan recibido sumando los apartados a,b,c,d,e y f, no pudiendo superar el número de contratos a los puestos ofertas.

No obstante, se constituirá una bolsa de trabajo del resto de candidatos no contratados en el orden de puntuación para cubrir cualquier sustitución por enfermedad u otra incidencia.

Estas condiciones deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.



## QUINTO.- COMISION DE BAREMACION

### Presidente:

Titular: Teresa Banacki McNulty, Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Suplente: Joan SANCHIS CAMBRA, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

### Secretario:

Titular: Rafael Arrebola Sanz, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: Teresa Monzonis Gálvez, Técnico Jurídico del Ayuntamiento.

### Vocales:

Titular: José Ramón Vidal Alamar, Aparejador de Servicios Municipales.

Suplente: Rafael Estrela Castillo, Aparejador.

Titular: Emilio Casamitjana Gámez, Técnico Informático del Ayuntamiento.

Suplente: Elia Marina Ibáñez Ortiz, Programadora del Ayuntamiento.

Titular: José Vicente Zaragoza Martínez, Encargado General de la Brigada de Obras.

Suplente: Rafael Estrela Castillo, Aparejador.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Burjassot, a 11 de marzo de 2015

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Rafael ARREBOLA SANZ.